

que Chacabuco (Cuartel 5º), Departamento Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Rodolfo Niederle

Ley N° 2323

DONACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION A LA MUNICIPALIDAD DE EL RODEO

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de diciembre de 1969.

Visto la autorización conferida por el Gobierno Nacional, en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 1º — 3.1. del Decreto Nacional N° 2091 de fecha 2 de mayo de 1969,

**El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de
L E Y :**

Art. 1º.— Dónase a favor de la Municipalidad de El Rodeo Departamento Ambato de esta Provincia, el sistema de iluminación a gas de mercurio instalado en la jurisdicción del citado Municipio, por el S.E.C.C.

Art. 2º.— Autorízase al S.E.C.C. a desafectar los materiales utilizados en la obra: «Sistema de Iluminación a Gas de Mercurio» en la Villa El Rodeo, Departamento Ambato de esta provincia, la que demandó una inversión en materiales de Dos Millones Setecientos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos (\$ 2.709.541,— ⁰⁰/_n) Moneda Nacional.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

B R I Z U E L A
Rodolfo Niederle
Leopoldo R. Ceballos
Julio Ernesto Acosta

Decreto E. N° 2384.

**DIRECCION PROVINCIAL
DE TURISMO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 1969.-

Expte. : D—1751/69.-

V I S T O :

Los estudios realizados por la Dirección Provincial de Turismo y Dirección de la Escuela Superior de Turismo, para dotar a

dicha Escuela de un nuevo plan de estudios y de un reglamento orgánico para el mejor gobierno de la misma, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la idea básica que inspira la reestructuración propuesta en el primer caso, es la de abreviar la carrera de los guías turísticos que se capacitan en la referida escuela, reduciéndola a dos años de estudios en vez de los cuatros con que se venía desenvolviendo, con la posibilidad de crear luego una Licenciatura en Turismo, agregando dos años más de estudios de conformidad al apoyo que pudiera prestar en tal sentido la Universidad Nacional de Tucumán, para costear administrativamente dicha etapa cuanto para el reconocimiento oficial de los títulos que se expidan por parte de dicha casa de altos estudios;

Que en lo fundamental dicha reestructuración es compartida por la Subsecretaría de Economía y Asuntos Rurales a fs. 9/12, insistiendo la misma que debe valorarse en todo momento la originalidad de la iniciativa que sirvió para crear esta Escuela, toda vez que se trata del único establecimiento de su tipo en la región noroeste y uno de los pocos que funcionan en el país;

Que del propio enfoque del problema realizado por dicha Subsecretaría, como del correspondiente intercambio de ideas con la Dirección Provincial de Turismo, a lo que sumóse luego la opinión de la misma Dirección de la Escuela Superior de Turismo, asistida esta última de la necesidad de un tercer curso de especialización con la incorporación de las siguientes asignaturas: Arqueología y Antropología, Relaciones Públicas, Práctica de Guía Turístico, Organización y Promoción Turística y Fotografía, con el agregado de la enseñanza del Inglés, por razones prácticas y de formación cultural, en los tres cursos de enseñanza propuestos, resulta que puede adoptarse como nuevo plan de Estudios el indicado a fs. 16, en un total de 52 horas de cátedra, o sea con 8 horas menos en relación al plan de 1968; respondiendo el mismo con amplitud a las necesidades del medio como de la misma región a quién se trata de servir;